

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 7 de marzo de 1889.

NUMERO 54.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Marzo 1889.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Jueves 7.—Santo Tomás de Aquino, conf. y doctor, santas Perpetua y Felicitas, mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.
Oficio.

Secretaría de Beneficencia.
Oficio.

Secretaría de Instrucción Pública.
Acuerdos
Oficio.
Acta.

Secretaría de Guerra.
Acuerdo.

Relaciones Exteriores.
Oficios.

Gobernación.
Informes.
Oficio.
Registro Civil.

Policía.
Informe.

Instrucción Pública.
Conocimiento.

Marina.
Movimiento Marítimo.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica.

San José, 28 de febrero de 1889.

SEÑOR MINISTRO:

Por la atenta nota de V. E., fechada el 14 de este mes, y por la circular de la Secretaría de Estado de los Estados Unidos, me he impuesto de que ha sido pospuesta para el próximo otoño la conferencia que debía reunirse en Washington, el 17 de abril, con el fin

de procurar mayor seguridad para la vida y propiedad en el mar.

Doy á V. E. las gracias por esa comunicación, y le renuevo las seguridades de mi más alta consideración,

MANUEL J. JIMÉNEZ.

Excelentísimo señor don Henry C. Hall,
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Guatemala.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional.

San José, 6 de marzo de 1889.

Señor Gobernador de esta provincia.

Encargado especialmente por la Junta de Socorros de Cartago para distribuir entre los vecinos de esta capital, arruinados por el terremoto, la suma de \$ 500 allí colectada con ese objeto, creo cumplir exactamente el encargo que se me confió delegándolo en la Junta de Socorros que U. preside, á fin de que ella distribuya esa suma conforme á las instrucciones siguientes:

Supongo que la Junta tendrá á esta fecha formada la lista de las personas desvalidas que, por aquel siniestro, hayan quedado sin hogar; y en tal virtud, deseo que de esa lista se escojan cinco familias, las más necesitadas, para favorecerlas con la construcción de una pequeña habitación de madera.

La Junta nombrará un artesano probo que dirija el trabajo, consiga los operarios, compre los materiales etc. etc., á fin de que la Junta se entienda solamente con una persona y de que los agraciados no perciban en dinero cantidad alguna.

Teniendo en cuenta la proximidad de la estación lluviosa, recomiendo á U. la mayor actividad.

Soy de U. atento servidor,

MANUEL J. JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 1280.

Palacio Nacional.

San José, 6 de marzo de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Asignar sesenta pesos (\$ 60-00)

de sueldo mensual á cada uno de los señores doña Adoración S. de Salazar y don Elías Salazar, Directora la primera y el segundo maestro auxiliar de la escuela de niñas de la ciudad de Alajuela; debiendo cargarse á eventuales del ramo el aumento de dotación.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Nº 1281.

Palacio Nacional.

San José, 6 de marzo de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar maestro de la escuela de varones del distrito de Cervantes de Cartago, con el sueldo de ley, á don Juan E. Calvo.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Nº 1282.

Palacio Nacional.

San José, 6 de marzo de 1889.

Estimando justas las razones en que el joven don Federico Fernández Jiménez, apoya su renuncia á la beca que tenía en el Liceo de Costa Rica, y habiendo su señora madre y tutriz legítima, doña Margarita J. de Fernández, garantizado satisfactoriamente el pago de la cantidad de cuatrocientos noventa y dos pesos veintisiete centavos (\$ 492-27 cs.) que, según liquidación, adeuda al Fisco por gastos hechos en la educación del citado joven, hasta el día 1º de febrero anterior,

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir la renuncia de que se ha hecho mérito.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Nº 109.

Secretaría de Instrucción Pública.

Palacio Nacional.

San José, á 4 de febrero de 1889.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.
P.

Con fecha 2 de los corrientes se dictó la resolución número XXIII que dice así:

“Vistas las solicitudes de los jóvenes Luis Castro Ureña, Antonio Segura y Teodoro Picado, en las cuales piden se les adjudiquen una de las dos plazas de beca establecidas por el Gobierno de Guatemala; y teniendo en consideración: que el voto unánime del Jurado respectivo aconseja al Gobierno que desestime aquellas peticiones; que funda aquel tribunal su resolución en que habiendo en el país una Escuela de Derecho, no hay bastante razón para que los jóvenes Castro Ureña y Segura salgan del país á seguir la carrera jurídica, y que en cuanto al aspirante Picado tiene compromiso formal contraído con el Gobierno de dedicarse por cuatro años al magisterio de primera enseñanza, una vez que ha hecho sus estudios normales á expensas del Tesoro Público. Por tanto, y estimando justas las razones aducidas por el Jurado, se resuelve: Declarar *sin lugar* las solicitudes de que se ha hecho mérito, y reservar para fines del corriente año la adjudicación de las plazas de becas mencionadas.—Comuníquese.”

Lo que tengo el honor de transcribir á U. para conocimiento del Supremo Gobierno de Guatemala. Adjunto se servirá usted encontrar copia auténtica del acta del Jurado á que alude la preinserta resolución.

Soy de usted, con toda consideración, atento y obsecuente servidor.

MAURO FERNÁNDEZ.

Palacio Nacional.—San José, á las doce del día nueve de enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Reunidos en la Secretaría de Instrucción Pública, bajo la presidencia del señor Ministro del Ramo, los señores Doctor don Daniel Núñez, Doctor don Pedro León Páez y Licenciado don Ricardo Jiménez, miembros del Jurado encargado de adjudicar las plazas de becas establecidas por el Gobierno de Guatemala (acuerdo de 16 de noviembre próximo pasado) en beneficio de dos jóvenes costarricenses que

deseen seguir una carrera profesional; con vista de los memoriales de los jóvenes Luis Castro Ureña, Antonio Segura y Teodoro Picado, y de los atestados que los acompañan, dieron su dictamen como sigue:

El Jurado encuentra que los tres jóvenes antedichos reúnen las condiciones requeridas por el acuerdo número 1177, de 26 de noviembre último. Sin embargo, es de parecer que deben desestimarse sus solicitudes, por las razones siguientes:

Habiendo en el país una Escuela de Derecho, donde puede seguirse bien la carrera jurídica, no ve el jurado razón plausible para que salgan del país los jóvenes Castro Ureña y Segura; y estima que, con adjudicarles las becas que piden, el Gobierno no haría buen uso del beneficio que entraña el acuerdo antes citado.

Y en cuanto al aspirante Picado, una vez que ha hecho sus estudios de segunda enseñanza á expensas del Gobierno, como bequista del Liceo de Costa Rica y á condición de dedicarse luego al magisterio, por el término de cuatro años, no conviene á los intereses del Gobierno levantarle tal obligación, tanto porque eso daría seguramente origen á análogas solicitudes, de parte de los otros bequistas del Liceo, como porque, teniendo hoy el país inmediata y apremiante necesidad de maestros de primera enseñanza, no es admisible que pierda los derechos que tiene á los servicios de este joven.

En suma, el jurado cree de su deber aconsejar y aconseja al Gobierno no acceda á las peticiones de los postulantes, y reserve para la conclusión del presente año la adjudicación de las becas.

Terminó la sesión á la una p. m.

MAURO FERNÁNDEZ.—RICARDO JIMÉNEZ.—PEDRO LEÓN PÁEZ.—DANIEL NÚÑEZ.

SECRETARIA DE GUERRA.

Nº 27.

Palacio Nacional.

San José, 1º de marzo de 1889.

Habiéndose concedido licencia, por enfermedad, al escribiente de esta Secretaría don Andrés Boza, hasta por el término de seis meses, con el goce de la tercera parte de su sueldo conforme á la ley, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar escribiente de esta Secretaría durante la ausencia del señor Boza al señor don Manuel Ugaldé, con la dotación de ley.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

RONULFO SOTO.

Relaciones Exteriores.

Legación de los Estados Unidos de América en Centro América.

Guatemala, febrero 14 de 1889.

Señor Ministro:

Con referencia á la nota que tuve el honor de dirigir á V. E. con fecha 1º de setiembre pasado, y á la contestación de V. E. fechada el 5 de octubre del mismo año, tengo ahora que manifestarle: que por las razones expuestas en la circular adjunta del Departamento de Estado de mi Gobierno, ha habido necesidad de posponer por algún tiempo hasta el próximo Otoño la conferencia internacional de Naciones marítimas que debía de reunirse en Washington el 17 de abril próximo.—De la fecha de la reunión se dará aviso con tiempo.

Renovando á V. E. las seguridades de mi más alta consideración, tengo el honor de suscribirme

Su obediente servidor.

HENRY C. HALL.

A Su Excelencia el señor don Manuel J. Jiménez, Ministro de Relaciones Exteriores.—San José—Costa Rica.

(Conferencia marítima internacional).

Departamento de Estado.

Washington, enero 15 de 1889.

Al señor Henry C. Hall,
c.º c.º c.º

SEÑOR:

Referente á mi instrucción nº 602 del 30 de julio pasado, que le dirigí para hacer una invitación al Gobierno de Costa Rica, á fin de que se hiciera representar en una conferencia internacional que se reuniría en la ciudad de Washington el miércoles 17 de abril de 1889, con la mira de procurar mayor seguridad para la vida y la propiedad en el mar, tengo ahora que informar á U. que debido al inesperado atraso en recibir las contestaciones de países marítimos importantes, y en particular la de la Gran Bretaña, y en vista del limitado tiempo que queda para preparar el programa de las materias que deben presentarse á la conferencia, y comunicar los mismos á los distintos Gobiernos para su conocimiento y uso al dar sus instrucciones á sus Delegados, el Presidente ha creído conveniente posponer la reunión de la conferencia á una fecha posterior, que permita los necesarios arreglos preliminares.

Por lo tanto, de ordeu del Presidente suplico á U. informe al Gobierno de Costa Rica, por conducto del Ministro de Relaciones Exteriores, que la conferencia en cuestión, que estaba fijada para el 17 de abril próximo, está pospuesta para el próximo Otoño de este año, 1889, y que la fecha cuando esté fijada le será comunicada tan pronto como sea posible.

Soy, señor, su obsecuente servidor

T. F. BAYARD.

GOBERNACION.

Nº 72.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Guacacaste.—Liberia, marzo 2 de 1889.

En cumplimiento de mi deber, tengo el honor de informar á U. de los trabajos emprendidos y llevados á cabo en esta provincia, en el mes de febrero próximo pasado.

I.

Está concluida la limpia del camino que va para Bagaces lo mismo que el del Sardinal.—Se ha dado principio al que conduce de esta ciudad al barrio de Palmira, que como los otros, fué contratada su composición con un particular.—Queda por componerse el que se dirige para Nicaragua.

La policía se ha ocupado en el arreglo de algunas calles y aseo de la plaza principal.

Se ha trabajado para acelerar en lo posible, la reconstrucción del puente del Campo Santo, que está completamente destruido.

Aunque ya está en conocimiento de U., no omito repetirle: que el Director de Obras Públicas, hace pocos días estuvo en esta ciudad y examinó los puentes, cuyo mal estado había dicho á U., lo mismo que la manifestación que hizo de que pronto daría principio á la composición de los puentes, para lo cual mandaría una persona entendida en esa clase de trabajos.

II.

Muy despacio se realiza la recaudación del impuesto detallado el año de 1887 para el establecimiento de la línea telegráfica entre esta ciudad y Santa Cruz, pues cuando se publicó la disposición del Gobierno ofreciendo terminar la obra por su cuenta, creyeron los que aun no habían pagado, que por tal concesión ya quedaban exentos del pago de esta contribución; y ha habido necesidad de exigirlos de una manera seria.

El impuesto para caminos también se cobra con actividad, pero presentan varias dificultades, y la principal es, que la generalidad de los vecinos son proletarios que se alejan con frecuencia á los trabajos fuera de esta ciudad; así es que toda actividad fracasa, ante este inconveniente.

III.

Ha habido cinco casos de viruela en la villa de Cañas y tres en el barrio de Palmira de este cantón; pero de tal suerte benigna, que no hubo necesidad de llamar la atención de U.; sin embargo, se consultó al Médico del Pueblo, para en caso de que hubiera necesidad de dictar algunas medidas sobre el particular.

IV.

En el mes anterior hice una visita de inspección á Santa María, lugar donde está la "Saca de Agua" que surte al río de esta ciudad, y observé que según el proyecto aprobado por el Supremo Gobierno, en vez de un tubo de doce pulgadas como dice el proyecto, han colocado en la pila tres de siete á ocho pulgadas cada uno, de los cuáles solo dos toman agua, porque no hay la suficiente para los tres.

La reja que debe colocarse antes de entrar el agua á la pila es de madera común.

La nueva zanja hecha por el contratista don Federico Sobrado es como de noventa metros. La derivación de las aguas del riachuelo "Santa María" la verifiqué sin necesidad de presa, resultando un pequeñísimo filtro que ofreció evitar el contratista señor Sobrado.

Lo prescrito en el artículo 3º del proyecto, no ha podido efectuarse, y con este motivo, los vecinos del barrio de Santa Inés han ocurrido en queja pidiendo la provisión de agua; solicitud que no atendió esta autoridad, porque se ha tropezado con el inconveniente que antes he

referido, falta de agua. Es incuestionable que la falta de este elemento á los vecinos de Santa Inés, les trae daños; pero este mal no puede remediarse, si no es aumentando el caudal de aguas que hoy existe, con dos manantiales que caen al río "Salto" y que según opinión del señor Sobrado, sería obra de poco costo echarlos á la atarjea vieja. De este modo habría agua para llenar los tres tubos que la conducen para esta ciudad, y sobrante para el barrio de Santa Inés.

V.

Las escuelas establecidas en esta provincia dieron principio á sus nuevas tareas el diez y ocho del pasado como estaba dispuesto, y con satisfacción he visto que sin el mayor esfuerzo, los educandos de ambos sexos concurren á ellas.

A las Juntas de Educación se trascribió la resolución del Ministro del ramo, comunicada á esta Gobernación en nota nº 83, fecha 16 del mes próximo pasado, y la de este distrito dió principio á sus trabajos con toda actividad. Espero que de igual modo procederán las demás de la provincia, aunque hasta la fecha no tengo informes de las respectivas autoridades.

VI.

En los cantones menores también se ha trabajado en la composición de caminos, y se han observado las disposiciones existentes respecto á la conservación del orden y seguridad de los pueblos.

En el cantón de Cañas ocurrió un desorden últimamente que dió por resultado que saliera herido en un hombro el señor don Nicolás Benavides, que fungía interinamente como Jefe Político, y que el agresor de éste recibiera un balazo en un brazo. La autoridad correspondiente instruye la sumaria del caso, y el individuo que atacó al señor Benavides está detenido en la cárcel. Ninguna de las heridas es de carácter grave.

VII.

No sin pena me veo obligado á manifestar á U. que de algún tiempo acá se viene observando un notable desarrollo del delito de hurto de bestias para la República de Nicaragua. La causa de este mal consiste en que los delincuentes encuentran expedita la salida por la vía de Nicaragua, pues, en la frontera sólo hay un Juez de Paz que no es bastante policía para atender á la vigilancia que en aquel punto es indispensable desplegar; así es que sería preciso crear un resguardo que auxiliara á la autoridad en la Cruz y sus inmediaciones y al propio tiempo atendiera el contrabando que según se asegura no es escaso por aquellos lugares.

Con la mayor consideración, soy del señor Ministro, muy atento

seguro servidor.

JUAN V. BUSTOS.

Gobernación de la provincia de San José.—Marzo 5 de 1889.

SEÑOR:

Durante el mes de febrero próximo pasado he debido dedicar mi atención especialmente á detalles para la composición de los caminos de la provincia.

Toda disposición nueva al llevarse al terreno de la práctica, tropieza siempre con serias dificultades. Tal ha sucedido con la ley sobre contribución para caminos, especialmente con los detalles extraordinarios siempre exorbitantes para nuestro pueblo no acostumbrado á esta clase de impuesto y en extremo aficionado á pedir rebajas aun tratándose de precios y contribuciones equitativas.

Lo dicho sobre los inconvenientes de esa ley, por el señor Gobernador de la provincia de Heredia, he tenido oportunidad de observarlo yo en ésta. Pero, aunque lentamente, se trabaja por arbitrar fondos para la mejora de las vías públicas de tanta importancia para el adelanto de los pueblos.

La Policía de Higiene, con el nuevo jefe, don Manuel Vte. Zedón, está desplegando actividad y energía dignas de elogio. Se está practicando el registro de solares de las casas y de los edificios públicos, imponiéndose la multa de ley á los dueños ó encargados de los que no se han encontrado aseados; y se vigila también con esmero la limpieza de los desagües, muy descuidados antes en algunas casas y hoteles, pero que hoy se atienden con solicitud.

Se ha continuado, y está ya al terminarse la reedificación de la pared de la cárcel de esta ciudad; y se han compuesto además varias calles, aprovechando para ello los escombros de los edificios dañados por el terremoto.

Con el fin de prevenir la escasez de agua, notable en la actualidad por lo seco de la estación, he ordenado sembrar á orillas de los manantiales en donde tiene su nacimiento el río que nos abastece de agua, la hoja llamada de Pata, lo mismo que higuerones en las partes no montañosas.

Debido á estar muy seco el río Tiribí, se ha suscitado una cuestión con los herederos de don Ramón Herrán, que aseguran tener derecho á tomar para la hacienda de Tres Ríos dos pies cúbicos de agua, cantidad que deja á esta capital completamente privada de elemento tan indispensable. Felizmente, por ahora dicha sucesión ha consentido en dejarnos intacto el caudal del río, pero ha manifestado su intención de hacer uso de su derecho en el año próximo entrante, por lo cual creo que de antemano debe pensarse en el medio de hacer frente á la necesidad que nos amenaza.

No habiendo producido efecto la licitación convocada para la empresa de mejorar la cañería de esta ciudad, el Municipio ha acordado llevar adelante la idea del empréstito de cien mil pesos, cuyo producto debe invertirse así: veinte ó veinticinco mil pesos en perfeccionar el sistema de distribución de las aguas en el interior de la ciudad, arreglando convenientemente las ramificaciones de la cañería; cinco mil pesos en los trabajos necesarios para impedir el desborde de la acequia que abastece los estanques, en su nacimiento; y el resto en la construcción de un acueducto cubierto, principiando desde los mismos estanques.

Para llevar á cabo la negociación del empréstito, se comisionó al señor Presidente Municipal, para que proponga el plan ó medio práctico más adecuado al efecto.

Después de oír opiniones respetables, la Junta de Socorro de es-

ta provincia, que tengo el honor de presidir, acordó que el mejor medio de invertir las limosnas y donativos colectados, es reparando á los pobres sus casas y reconstruyéndoles las que el terremoto dejó inutilizadas. Para el mayor acierto, se han nombrado comisiones que investiguen qué personas están en el caso de ser socorridas en el sentido indicado, pues de otra manera la Junta se expondría á ser víctima de engaños muy frecuentes en estos casos. Tan pronto como se reciban los informes de aquellas comisiones se procederá á poner en práctica lo acordado.

La Junta de Educación se instaló hoy, y fué nombrado Presidente don Buenaventura Corrales y Secretario don Tranquilino Chacón. Muy en breve dará principio á sus tareas.

En el cantón de Desamparados se han compuesto algunos caminos, y por haberse agotado el producto del impuesto de capitación, se han levantado detalles extraordinarios para continuar los trabajos hasta terminarlos. El 23 de febrero se estableció el alumbrado público en la citada villa; y el Jefe Político, de acuerdo con la circular de la Secretaría de Instrucción Pública, reunió la Junta de Educación, la cual acordó levantar el detalle correspondiente y designar el punto donde deben construirse los edificios escolares.

En el cantón de Aserrí, se trabaja en los detalles levantados para la composición de caminos y para terminación de los puentes de los ríos denominados "La Legua" y "Cangrejal," que están en construcción, no habiéndose concluido por falta de fondos. La cuesta de Candelaria no pudo componerse toda, pues el producto del detalle, que ascendió á más de mil pesos, apenas alcanzó para la mitad de la obra.

En el cantón de Escasú se levantó un detalle para la composición del camino público, y tan luego como por esa Secretaría se le dé la aprobación final y se publique, se procederá á emprender el trabajo. La Junta Itineraria de Santana no ha hecho nada, á pesar de las instancias del Jefe Político de Escasú, para que arbitre los recursos necesarios para la reparación de sus caminos. En los campos y aun en las ciudades sucede con frecuencia encontrar á los ciudadanos casi desprovistos de patriotismo, y los cargos que no están remunerados los sirven mal ó no se halla quién los sirva.

El señor Jefe Político del Puriscal me hace presente la necesidad que hay en aquella villa de una cárcel segura, y me dice que la instrucción pública está sumamente descuidada, tal vez por falta de edificios escolares, razón por la cual se acogió con entusiasmo la circular del Ministerio del ramo, que habla de la construcción de esos edificios, y ya se ha practicado la elección del terreno en donde haya de verificarse la obra.

Los caminos de aquel cantón se

han compuesto en su mayor parte, y el Jefe Político persiguiendo con afán la vagancia y la embriaguez, ha logrado conservar el orden y la moralidad en la población.

Soy del señor Ministro, muy atento y respetuoso servidor.

FRCO. M. FUENTES.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

S. D.

Nº 27.

Dirección General de Telégrafos. San José, 5 de marzo de 1889.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación y Fomento.

Tengo el honor de informar á U. respecto de lo verificado en el ramo de mi cargo durante febrero próximo pasado.

Se visaron las cuentas de los telegrafistas, correspondientes á la segunda quincena de enero y de la primera de febrero, y se enviaron á esa Secretaría los cuadros del movimiento general de telegramas y cablegramas y el balance de las operaciones practicadas durante enero último.

Por motivo de que hay varias quejas contra algunos telegrafistas de las villas, y considerando que las tales quejas son fundadas en que dichas oficinas no están abiertas continuamente como las de primer orden, se dispuso enviar á los telegrafistas avisos impresos para que fijen en las oficinas y en los establecimientos públicos, á fin de que se sepa exactamente en cuáles horas no está abierta la oficina telegráfica.

Se informó favorablemente en una solicitud presentada á esa Secretaría por don Juan Rojas, solicitando permiso para establecer comunicación telefónica de su almacén á su casa de habitación, por los postes de la línea que va á Escasú.

Se llamó la atención de la Dirección General de Telégrafos de Nicaragua respecto del defecto de llegar algunos cablegramas incompletos en su texto, y se sometió á su criterio una disposición conducente á prevenir en lo sucesivo tal defecto y otros.

Durante el mes de que doy cuenta hubo necesidad de hacer algunos cambios en el personal del telégrafo, de lo cual di cuenta á U. para su aprobación.

En la 1ª sección telegráfica se cambiaron 13 postes, 35 espigas y 3 aisladores; en la 2ª sección, 77 postes, 28 espigas y 17 aisladores; y en la 3ª sección, 3 postes y 30 espigas.

En todas las líneas se enderezaron los postes que el viento ó los animales inclinan, y se han limpiado al derredor para prevenirlos del fuego, que ya empieza á causar interrupciones á pesar de tales preventivos.

De U., con toda consideración, atento servidor.

F. ROB. CASTRO.

Nº 782.

Dirección General de Obras Públicas.—San José, 5 de marzo de 1889.

Señor Ministro de Gobernación.

Tengo el honor de remitir adjunta la lista de las personas que han sido multadas por el Resguardo ambulante de la carretera nacional; suma que según re-

cibo nº 3208 ha sido enterada en la Jefatura de Sección del Sello Nacional.

Ruego á U. si lo tiene á bien se sirva ordenar su publicación en la Gaceta Oficial.

Soy del señor Ministro con toda consideración atento y seguro servidor,

L. S. JIMÉNEZ.

MULTAS cobradas por el Resguardo ambulante de la carretera nacional, del 5 de febrero próximo pasado al 4 del presente.

Por el cabo Ramón Jiménez.

A Clodomiro González, por no guiar.....	\$	1-00
" Pablo Arias, por id.		1-00
" Manuel Murillo, por id.		1-00
" Pioquinto Soto, por id.		1-00
" Rafael Campos, por id.		1-00
" Elías Alvarado, por id.		1-00
" José Ocampo, por id.		1-00
" N. N. por id.		1-00
" N. N. por id.		1-00
" Agapito Bolaños, por id.		1-00
" Juan Alvarado, por id.		1-00
" Ramón Serrano, por id.		1-00
" José Cordero, por id.		1-00
" Ricardo Vega, por id.		1-00
" Juan Gamboa, por id.		1-00

Por el cabo Ramón Castro B.

A Jesús Mena, por no guiar... \$	1-00
" Francisco Soto, por id.	1-00
" Aniceto Hernández, por id.	1-00
" José Pérez, por id.	1-00
" Juan Mena, por id.	1-00
" Eulogio González, por id.	1-00
" Manuel Madrigal, por id.	1-00
" José Cruz, por id.	1-00

Por el cabo Enrique Solera.

A Mariano Quesada, por no guiar.....	\$	1-00
" Manuel Oconitrillo, por id.		1-00
" Juan Vargas, por id.		1-00
" Carmen Madrigal, por id.		1-00
" Lorenzo Morera, por id.		1-00
" Tomás Carbonero, por id.		1-00
" José M. Agüero, por id.		1-00
" Juan Agüero, por id.		1-00
" Rafael Rojas, por id.		1-00
" Prudencio Madrigal, por id.		1-00
" Juan Sánchez, por id.		1-00
" Patricio Fernández, por id.		1-00
" Luciano Quesada, por id.		1-00
" N. N. por id.		1-00
" Juan Vargas, por id.		1-00
" Juan González, por id.		1-00
" Juan Torres, por id.		1-00
" Jesús Venegas, por id.		1-00
" Juan Mora, por id.		1-00
" José Jiménez, por id.		1-00
" Pedro Cruz, por id.		1-00

Por el cabo Guadalupe Quesada.

A Santiago Cortés, por no guiar.....	\$	1-00
" Laureano Martínez, por id.		1-00
" Gregorio Rivera, por id.		1-00
" Jesús Córdoba, por id.		1-00
" Jacinto Brenes, por id.		1-00
" Zacarías Bermúdez, por id.		1-00
" Ramón Sánchez, por id.		0-50
" Casiano Portugués, por id.		1-00

Por el cabo Enrique Bonilla.

A Luis González, por no guiar \$	1-00
" Isidro Barrantes, por id.	1-00
" Juan Cubero, por id.	1-00
" Félix Mora, por id.	1-00
" Manuel Rivera, por id.	1-00
" Nereo Hernández, por id.	1-00
" Samuel Guerrero, por id.	1-00
" Jerónimo Zúñiga, por id.	1-00
" Pedro Delgado, por id.	1-00
" Mateo Piedra, por id.	1-00
" Faustino Ruiz, por id.	1-00
" Tomás Avendaño, por id.	1-00

Por el cabo Pedro Mora.

A José Jiménez, por no guiar \$	1-00
" Primo Gutiérrez, por id.	1-00
" Ramón Vargas, por id.	1-00

A Demetrio Sanabria, por id. \$	1-00
" Ventura Sánchez, por id.	1-00
" José Salinas, por id.	1-00
" Francisco Gómez, por id.	1-00
" Juan Lara, por id.	1-00
" Norberto Sánchez, por id.	1-00
" Juan J. Herrera, por id.	1-00
" Pedro Quirós, por id.	1-00
" Manuel Jiménez, por id.	1-00
" Nicolás Cerdas, por id.	1-00
" N. N. por ebriedad.	10-00
" Domingo Astúa, por no guiar.	1-00
" Diego Fallas, por id.	1-00
" Alejandro Santamaría, por id.	1-00
" Juan Rojas, por id.	1-00
" Julio Mora, por id.	1-00
" Piedades Mora, por id.	1-00
" Flores Viquez, por id.	1-00
" Joaquín Alfaro, por id.	1-00
" Leandro Carranza, por id.	1-00
" Tomás Marín, por id.	1-00
" Juan Astorga, por id.	1-00
" Saturnino Miranda, por id.	1-00
" José Méndez, por id.	1-00
" Trinidad Araya, por id.	1-00
" Domingo Leitón, por id.	1-00
" Vicente Cedeño, por id.	1-00
" Rafael González, por id.	1-00
" Rafael Figueroa, por id.	1-00
" Jesús Serrano, por id.	1-00
" José Vargas, por id.	1-00
" Jesús Boza, por id.	1-00
" Cayetano Calderón, por id.	1-00
" Crescencio Fernández, por id.	1-00
" Rafael Montoya, por id.	1-00
" Damián Gómez, por id.	1-00
" José Rojas, por id.	1-00
" Bergonio Monje, por id.	1-00
" Santiago Calderón, por id.	1-00
" Ramón M ^o Monje, por id.	1-00
" Jesús Boza, por id.	1-00
" Juan Rojas, por id.	1-00

Por el guarda Nicolás Guerrero.

A José Artavia, por no guiar. \$	1-00
" Francisco Carvallo, por id.	1-00
" Vicente Araya, por id.	1-00

Suma \$ 120-00

S. E. ú O.

El Contador,
MANUEL SAENZ E.

V^o B^o

El Director é Inspector General de Obras Públicas,
L. S. JIMÉNEZ.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 4 de marzo de 1889.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 5 DE MARZO DE 1889.

Copias de nacimientos.
Certificaciones de matrimonios.
Notas de defunciones.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.	
Cantón 1 ^o	
Del Tesorero de la Junta de Caridad	— 8
Provincia de Alajuela.	
Cantón 1 ^o	
Del Agente Principal de Policía	— 3
Cantón 5 ^o	
Del Jefe Político de Atenas	2 4
Provincia de Cartago.	
Cantón 1 ^o	
Del Encargado del Cementerio de San Rafael	— 1
Provincia de Heredia.	
Cantón 1 ^o	
Del Gobernador de la Provincia	2 1
Cantón 2 ^o	
Del Jefe Político de Barba	— 1

Cantón 4 ^o	
Del Jefe Político de Santa Bárbara	2 —
Provincia de Guanacaste.	
Cantón 4 ^o	
Del Jefe Político de Bagaces	1 —
Del Tesorero de la Junta de Caridad	— 1
Comarca de Limón.	
Cantón único.	
Del Gobernador de la Comarca	— 1
RECIBIDOS EL DÍA 6.	
Provincia de San José.	
Cantón 1 ^o	
Del Tesorero de la Junta de Caridad	— 1
Del Agente de Policía de San Isidro	— 1
Provincia de Alajuela.	
Cantón 1 ^o	
Del Gobernador de la provincia	5 1
Cantón 2 ^o	
Del Jefe Político de San Ramón	8 — 1
Cantón 5 ^o	
Del Jefe Político de Atenas	2 —
Cantón 7 ^o	
Del Jefe Político de Palmares	— 1
Provincia de Cartago.	
Cantón 1 ^o	
Del Tesorero de la Junta de Caridad	— 9
Cantón 3 ^o	
Del Jefe Político de la Unión	— 2
Comarca de Puntarenas.	
Cantón 1 ^o	
Del Gobernador de la Comarca	2 —
San José, 6 de marzo de 1889.	
P. LORÍA.	

POLICIA.

N^o 79.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Policía.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.

2 de marzo de 1889.

A las 2 p. m. de ayer se practicó la visita ordinaria al presidio de San Lucas con asistencia del Médico del Pueblo.

Se hizo la formación de ley y el número existente de reos resultó ser el de 92.

Pocos fueron los reclamos que hicieron, y á los que parecieron justos se atendió inmediatamente.

Los enfermos que existían fueron recetados uno á uno.

Tomé informes sobre la distribución del trabajo, y es como sigue: 42 macheteros, 2 chancheros, 2 vaqueros, 5 cocineros, 4 aguadores, 3 boyeros, 2 enfermeros y 10 hacheros.

Se consumió del Presidio 3,500 litros de maíz, 834 kilogramos de arroz y 5 cerdos.

Ninguna otra cosa hubo de notarse; y al poner lo expuesto en conocimiento del señor Ministro, me es grato suscribirme del señor Secretario

muy atento servidor.

SALV. JIRÓN.

INSTRUCCION PUBLICA.

Conocimiento del personal de las Juntas de Educación del cantón de la Unión.

Propietarios.

Juan F. Mora.
Santiago Villalobos.
José M^a Coto.

Suplentes.

José Espiritusanto Fonseca.
Martín Rojas.

CONCEPCION.

Propietarios.

Ramón C. Andrade.
Nicolás Cordero.
Abrahán Cubero.

Suplentes.

Cleto Durán.
Rafael Cervantes.

SAN DIEGO.

Propietarios.

Franco. Villalobos.
Luz Barquero.
José María Calvo.

Suplentes.

Alfonso Boza.
David Montoya.

Lo que trascibo á U. para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de Cartago. 5 de marzo de 1889.

FRANCO. J. OREAMUNO.

Conocimiento de las Juntas de Educación en el cantón del

PARAISO.

Propietarios.

Rafael Meza Morales.
Ramón Brenes Solano.
Antonio Solano Moya.

Suplentes.

Romualdo Morales.
Leandro Brenes.

OROSI.

Propietarios.

Juan Echavarría.
Sergio Machado.
Espiritusanto Sandoval.

Suplentes.

Marcelo Sandoval.
Rosendo Chaves.

CACHÍ.

Propietarios.

Marcos Obando.
Aniceto Coto.
Juan Vivas.

Suplentes.

Joaquín Gómez.
Ramón Quirós.

JUAN VIÑAS.

Propietarios.

Agnstín Gutiérrez.
Ramón Valverde.
Juan Quirós.

Suplentes.

Rafael Jiménez.
Zacarías Arrieta.

TURRIALBA.

Propietarios.

Salvador Cordero.
Franco. Rojas Arias.

Zacarías Jiménez.

Suplentes.

Ramón Sojo.
Raimundo Solano.

Lo que comunico á U. para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de Cartago, 5 de marzo de 1889.

FRANCO. J. OREAMUNO.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Marzo 1^o—A las 7½ p. m. de ayer fondeó el vapor inglés "Alvena" de 1,142 toneladas, su capitán F. Mackay y 48 tripulantes, procedente de Colón, con 12 horas de mar.—Carga: 208 bultos. Pasajeros: Miguel Cano, Geo Shunp, H. de Sola. 78 individuos de cubierta y 112 trabajadores para el Ferrocarril.—Correspondencia 2 paquetes; consignado á Minor C. Keith.

Marzo 2.—A las 9½ a. m. fondeó el vapor español "San Agustín" de 1,568 toneladas, su capitán D. Salvador Moreno, y 86 tripulantes, procedente de Colón, con 18 horas de mar.—Carga: 359 bultos. Pasajeros: señor Isidro Incera, señora María W. Herazo y 28 individuos de cubierta.—Correspondencia 1 saco, consignado á Mr. M. C. Keith.

Marzo 2.—A las 7 p. m. zarpó para New York el vapor inglés "Alvena", de 1,142 toneladas, capitán F. Mackay y 33 tripulantes.—Pasajeros Sres: Andrés Boza, Carl Behvand, Doctor Eduardo J. Pinto, Victor Lizano, Remigio Pinto h.—Carga: 13,493 racimos bananas.—Correspondencia: 3 sacos, Despachados por Mr. M. C. Keith.

Marzo 2.—A las 7½ zarpó para Colón el vapor español "San Agustín" de 1,568 toneladas, capitán don Salvador Moreno, y 85 tripulantes, Pasajeros: don Eduardo Pochet y 24 individuos de proa, una caja equipaje y 1 paquete de correspondencia. Despachado por Mr. M. C. Keith.

Marzo 3.—A las 6½ a. m. zarpó para Porto Bello (Colombia) el bergantín inglés "Nile" de 164 toneladas, su capitán Coffin y 8 tripulantes; sin carga, pasajeros, ni correspondencia.—Despachado por Mr. M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero de la ciudad de Heredia.

Convoca á todos los interesados en la mortuoria del señor Manuel Miranda Vargas, que fué mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de esta ciudad á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día catorce del mes de marzo próximo entrante, para que en ella digan del inventario practicado en los bienes de dicha mortuoria y avalúo dado á los mismos.

Alcaldía 1^a de la ciudad de Heredia. Febrero 26 de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zambado,
Secretario.

3. v. 3.

EZEQUIEL HERERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores don José María y Ronulfo Soto y Alfaro, Ezequiel Jiménez Vargas, Antonio Giustiniani y Casabianca, Ramón Castro Barbosa, y Jesús Saborio y Rojas, mayores de edad, el primero y tercero casados, los demás solteros con excepción del último que es viudo, el primero y cuarto profesores de medicina, los demás agricultores y todos de este vecindario, denunciando tres mil hectáreas de terreno baldío, quinientas cada uno, situado en el barrio de San Pablo del Puriscal, distrito noveno, cantón cuarto de esta provincia; distrito tercero, cantón segundo escolar de la misma, bajo estos linderos: Norte, el río Grande; Sur, cerro de Turrubales y río del mismo nombre; Este, el "alto del Poró," y terrenos de Claudio Moreno y Rafael Jiménez; y Oeste, propiedad de Primo Vargas y terrenos baldíos. Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición para que hacer se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á las nueve y tres cuartos de la mañana del veintuno de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERERA.

Urbino Castro,
Prosecretario.
3.—v.—2.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese hace saber: que el señor Félix Valverde y Alpizar, mayor de sesenta años, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Vicente de esta ciudad, se ha presentado en este Juzgado, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno situado en San Vicente, distrito sétimo de este cantón, cultivado de café, lindante: Norte, propiedad de Vicente Umaña; Sur, calle en medio, propiedad de T. Alfaro y Compañía; Este, propiedad del exponente; y Oeste, propiedad de Manuela Chaves, María Blanco y Cecilio Méndez.—Mide como cuarenta y cinco áreas.—Adquirido por el solicitante por compra al señor Pedro Alvarado; hace mas de catorce años que lo ha poseído quieta y pacíficamente durante ese tiempo; está libre de gravámenes y vale quinientos pesos.

En consecuencia, se previene á todo el que pudiere tener algún derecho en la finca descrita, se presente á hacerlo valer en esta oficina, dentro del término de treinta días.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. Marzo 4 de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Srio.
3. v. 2.

Citase á todos los herederos, acreedores, legatorios y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte del señor Abraham Vargas Quirós, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Juan de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días se presenten en esta Alcaldía á legalizar el derecho que tengan; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.—El término empezó á correr desde el primero de febrero próximo pasado.

Alcaldía tercera de San José.—Marzo 6 de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

Jacinto Mora h.—Julio Cordero.

TRIFÓN NARANJO Y ROMÁN, Alcalde único de este cantón.

A quienes interese hace saber: que el señor Ramón Corrales y Rojas, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de esta villa, se ha presentado ante mí, pidiendo título posesorio de la finca siguiente:—Un terreno de potrero y montes, con una casa en el ubicada como de cuatro metros de frente por tres metros de fondo, figura rectangular, pared de tabique, cubierta con zinc, constante el terreno como de diez y siete hectáreas y cuarenta y ocho áreas; lindante: al terreno de Pío Zúñiga; al Sur, terreno de Silvestre Abarea y de la comunidad de las montañas de Aserri; al Este, terreno de Jacinto Barbosa y Santos Ramírez; y al Oeste, calle en medio, terreno de Arcadio Durán; no tiene gravamen, fué adquirido por compra á Jesús García, lleva doce años de posesión, está situado en esta villa de Aserri, cantón nuevo, sin numerar aun de esta provincia de San José, y vale doscientos pesos. Y se publica esta solicitud para que los que tuvieren algún derecho en la finca que se trata de inscribir se presenten ante esta Alcaldía á legalizarlo dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única.—Aserri 1º de marzo de 1889.

TRIFÓN NARANJO.

Isidro Valverde,
Srio.

3 v. 3.—

A las doce del lunes diez y ocho del entrante marzo, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, dos potreros situados en el barrio de San Isidro de la ciudad de Heredia, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, inscritos en el Registro de la Propiedad, tomos ciento veintiocho y veintitres, folios quinientos setenta y nueve y trescientos cuarenta y siete, fincas números ocho mil trescientos noventa y tres y dos mil ochocientos veintiocho, "Oriental," asientos dos y uno, respectivamente: constan: el primero, como de tres manzanas, equivalentes á dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, y el segundo, como de cinco cuartos de manzana, ó sea como de ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas, y veinte decímetros cuadrados, valorados en \$ 450 y \$ 200, también respectivamente. Linderos del primero: Norte, propiedad de Sotero Arce; Sur y Oeste, ídem de Pedro Segundo Rodríguez; y Este, calle pública en medio, ídem de Gregorio Argüello: Adquirido ésta por compra á Pedro Hernández Araya. Colindantes del segundo: Norte, Manuel Bolaños; Sur, Ramón Villalobos; Este, José Sojo y una calle de entrada; y Oeste, Manuel Bolaños: lo hubo el causante por compra á Josefa Chacón. No tiene gravamen, pertenece á la mortuoria del señor Pedro Bolaños Ramírez y se venden á solicitud de las partes interesadas en dicha causa para el pago de deudas, costas y demás gastos de la misma. Quien quisiere comprarlos, ocurra, que se le admitirá la propuesta siendo legal.

Juzgado único de Santo Domingo. - Febrero 26 de 1889.

ALBINO VILLALOBOS.

Eliás R. Bolaños,
Secretario.

3 2

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez del Crimen de esta provincia.

Llamo y emplazo al reo ausente Mercedes Porras, contra quien en esta fecha, he dictado el auto que dice.—Con presencia del artículo 730, Parte 3ª del Código General, declárase haber lugar á formación de causa contra Mercedes Porras, por el delito de lesión causada á Rafael Arce.—Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor.

En consecuencia, prevengo al enunciado reo se presente á las cárceles de esta ciudad, en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo; y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1ª instancia de Alajuela.—Marzo 5 de 1889.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Srio.

TRIFÓN NARANJO ROMÁN, Alcalde único del cantón de Aserri.

Hace saber á quienes interese: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Guillerma Morales y Monje, mayor de cincuenta años, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta villa, solicitando información posesoria de las fincas siguientes: Primera. Una casa de habitación de once metros y siete decímetros de frente, por diez metros de fondo, construcción de adobes, madera de cuadro y cubierta con teja, con sus correspondientes departamentos, y el terreno en que está ubicada cultivado parte de café y parte de potrero, constante como de treinta y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas; lindante: Norte, terreno de Gabriel Quirós; Sur y Este, terreno de los herederos de Jerónimo Fallas; y Oeste, calle real en medio, terreno de los mismos herederos. Segunda. Terreno sembrado de café y caña de azúcar, constante como de una hectárea y cuarenta áreas; lindante: Norte, terreno de Santos Cascante; Sur, calle real en medio, terreno de Joaquín Díaz; Este, terreno de Ramón Hidalgo; y Oeste, terrenos de Santos Cascante y Guillerma Morales. Tercera. Terreno de potrero constante como de treinta y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas; lindante: Norte, terreno de Juan Castro, calle en medio; Sur y Este, terrenos de Santos Cascante y Guillerma Morales; y Oeste, terrenos de Ramón Hidalgo y Cayetano Mora. Cuarta. Terreno sembrado de caña de azúcar, como de 69 áreas y ochenta y ocho centiáreas; lindante: Norte, terreno de Marcelino Fallas; Sur, terreno de Policarpo Ulloa; Este, terrenos de herederos de José Mora y de Rafael Valverde; y Oeste, río Suerre, en medio, terreno de María Rivera. Quinta. Terreno sembrado de café, constante como de treinta y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas; lindante: Norte, terreno de herederos de Jerónimo Fallas; Sur, terreno de Policarpo Ulloa; Este, terreno de herederos de Lorena López; y Oeste, terreno de Avelina Jiménez. Todas las fincas están situadas en esta villa de Aserri, cantón nuevo sin enumerar aun de esta provincia de San José, no tienen gravamen; las hubo así las dos primeras por herencia de Antonio Morales; las dos segundas por ganancias con su finado esposo Celedonio Mora; y la última por compra á José Fallas; lleva de posesión veinte años. Y se publica esta solicitud para que si hay interesados en las fincas descritas se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Aserri. 1º de marzo de 1889.

TRIFÓN NARANJO.

Isidro Valverde,
Srio.

3 v. 3.—

Hago saber á quienes interese: que ante este Juzgado se ha presentado Natividad Paniagua Salazar, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, pidiendo la justificación de posesión de esta finca.—Terreno quebrado, dedicado á la agricultura, como de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, situado en el barrio de Jesús de este cantón.—Linda: Norte y Oeste, "Quebrada de la Cruz" de por medio, con propiedad de Esteban Salazar; Sur, calle pública de por medio, con ídem de Beatriz Carbonero y Juan Cortés; y Este, con ídem de Sinfonso Solís, calle privada en medio.—La hubo por herencia de su finado padre Timoteo Paniagua, está libre de gravámenes y vale \$ 100-00.—Se señalan 30 días para que se presenten los que tengan que hacer oposición á las inscripciones pedidas.

Alcaldía única de Santa Bárbara, 16 de febrero de 1889.

TRIFÓN NARANJO.

Isidro Valverde,
Srio.

3 v. 3.—

Hago saber á quienes interese: que ante este Juzgado se ha presentado Natividad Paniagua Salazar, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, pidiendo la justificación de posesión de esta finca.—Terreno quebrado, dedicado á la agricultura, como de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, situado en el barrio de Jesús de este cantón.—Linda: Norte y Oeste, "Quebrada de la Cruz" de por medio, con propiedad de Esteban Salazar; Sur, calle pública de por medio, con ídem de Beatriz Carbonero y Juan Cortés; y Este, con ídem de Sinfonso Solís, calle privada en medio.—La hubo por herencia de su finado padre Timoteo Paniagua, está libre de gravámenes y vale \$ 100-00.—Se señalan 30 días para que se presenten los que tengan que hacer oposición á las inscripciones pedidas.

Alcaldía única de Santa Bárbara, 16 de febrero de 1889.

MIGUEL CÓRDOBA.

Teódulo Argüello,
Srio.

3. v. 3.

A las doce del día veinte y tres del entrante mes, se rematará en la puerta de este despacho, un lote de terreno de los de la legua perteneciente á este Municipio, situado en el paraje llamado la Piedra, en Candelaria de Aserri, hoy nuevo cantón de la provincia de San José, constante de doce hectáreas, cincuenta y ocho áreas y una centiárea, lindante: Norte, con el sitio llamado la

"Ceiba" propiedad de la sucesión de Nicolás Prado: Sur, Este y Oeste, con terrenos de la misma legua de que es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 242, folio 373, finca número 20,657, "Oriental" asiento número uno, valorada á tres pesos treinta centavos hectárea; no tiene gravámenes, y fué adquirido por donación del Supremo Gobierno; pertenece á este Municipio, y se vende en virtud de denuncia hecho por el señor Manuel Prado, quien ha cedido su derecho al señor Eusebio Solano.—Quien quisiere hacer postura ocurra el día señalado.

Alcaldía única, Desamparados á las diez de la mañana del día 23 de febrero de 1889.

A. LÓPEZ.

Apolinar Monje.—Andrés Retana,
3. v. 2.

A quienes interese se hace saber que con esta fecha se ha presentado á esta Alcaldía el señor Bernardino Alvarado y Chaves, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información supletoria de posesión de la finca siguiente: terreno, constante de diez y siete áreas, cuarenta y una centiáreas y veinte y cuatro decímetros cuadrados, de superficie plana, cultivado de café y rastrojo, lindante: por el Norte, con terreno de Jesús Rojas, "Quebrada Grande" en medio; por el Sur, con ídem de Manuel Vargas, calle en medio; al Este, con ídem de don Felipe Rodríguez, calle en medio; y al Oeste, con ídem de don Calixto Pacheco; situado en el barrio de Santiago, de esta jurisdicción, cantón quinto de la provincia de Alajuela, y habido por compra á su finado padre Lucas Alvarado y Araya, y vale cuarenta pesos.—Y se publica el presente á fin de que las personas que se creyeren con algún derecho á la finca descrita, se presenten á deducirlo, dentro del término de treinta días.—Alcaldía de Atenas, mayo 21 de 1888.—José Mª Viquez.—Juan R. Mora.—A. Chaves.

Es conforme.

Alcaldía única de Atenas, 4 de marzo de 1889.

RAFAEL HERRERA P.

A. Sequiera,
Srio.

3. v. 1.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez del crimen de esta provincia.

Llamo y emplazo al reo ausente Rosa Artavia, contra quien en esta fecha, he dictado el auto que dice.—Con presencia del artículo 730, Parte 3ª del Código General, declárase haber lugar á formación de causa contra Rosa Artavia, por el delito de homicidio frustrado cometido en perjuicio del señor Silverio Bravo.—Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor.

En consecuencia, prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1ª instancia de Alajuela.—Marzo 5 de 1889.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Srio.

A las doce del día ocho de abril próximo, se rematarán por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, las fincas siguientes: Lotes de terreno baldío números diez y seis y catorce de cuarto orden y catorce de tercer orden, situados en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, segunda división atlántica del ferrocarril y al Sur de la vía férrea, denunciados los dos primeros por don Venancio A. García y Cuervo y el tercero por don Francisco López García; corresponden estos terrenos al distrito escolar número uno de la comarca dicha. El lote número diez y seis de cuarto orden, consta de ciento ochenta y tres hectáreas, siete áreas y cuarenta y ocho metros cuadrados, y linda: al Norte, calle de por medio, con el lote número diez y seis de tercer orden; al Sur, calle de por medio, con el lote número diez y seis de quinto orden; al Este, calle de por medio, con el lote número diez y ocho de cuarto orden; y al Oeste, calle de por medio con el lote número catorce de cuarto orden: es en su mayor parte plano, la calidad de tierra es buena y fértil, con abundantes aguas, algunas maderas de construcción y árboles de hule. El lote número catorce de tercer orden consta de ciento sesenta y ocho hectáreas, ochenta y ocho áreas y ochenta y cinco centiáreas, y linda: al Norte, calle de por medio, con el lote número catorce de tercer orden; al Sur, calle de por medio, con el lote número catorce de cuarto orden; al Este, calle de por medio, con el lote número diez y seis de cuarto orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote número doce de cuarto orden: es bastante quebrado y en las playas del río muy pedregoso. El lote número catorce de tercer orden, comprende ciento ochenta y tres hectáreas, sesenta y cinco áreas y veintidós metros cuadrados, y linda: al Norte, calle de por medio, con el lote número catorce de segundo orden; al Sur, calle de por medio, con el lote número catorce de cuarto orden; al Este, calle de por medio, con el lote número diez y seis de tercer orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote número doce de tercer orden: es bueno y casi todo plano. Han sido valorados á razón de tres pesos hectárea. —Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 4 de marzo de 1889.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,
Prosecretario.

3-2

A las doce del día veinte del corriente próximo, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado el inmueble y muebles siguientes:

Casa de habitación ubicada en un solar sembrado de café y otros árboles frutales, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomos 119, 114 y 273, folios 545, 558 y 255, números 7782, 7407 y 16348, asientos 1 y 2, cuyas tres fincas forman una sola que es la casa y solar cuya venta se anuncia y que está situada al Norte de la villa de Santo Domingo, distrito primero del cantón tercero de esta provincia, inscrita en cabeza del causante Juan Alvarez Leitón y valorada en quinientos pesos.

Los muebles son los siguientes: Una batana en \$ 0-50. Tres piedras de moler en \$ 1-25. Una olla de hierro en \$ 1-50. Una cazuela de ídem en \$ 0-50. Una cafetera en \$ 1-00. Un comal en \$ 0-30. Una plantilla en \$ 0-30. Una garrafa en \$ 0-25. Un armario de cocina en \$ 1-50. Una mesa pequeña de cocina en \$ 0-50. Dos tablas de molendero en \$ 0-50. Una canoa en \$ 1-00. Un pilón con mano en \$ 2-00. Un cofre en \$ 1-00. Una cabeza de arado en \$ 1-00. Dos chuzos en \$ 0-20. Una mesa en \$ 0-50. Una mesa en \$ 3-00. Una hamaca de cabuya en \$ 1-50. Una banca en \$ 0-75. Un taburete en \$ 0-25. Una montura y una jaquima con un freno en \$ 1-00. Tres planchas en \$ 0-75. Una cama de cedro en \$ 1-00. Y una macana en \$ 0-25. Estos bienes se venden, previa información de utilidad y necesidad, y para el pago de costas y deudas en la mortuoria de los cónyuges Juan Alvarez Leitón y Ramona Zamora. Acuda quien quiera hacer postura que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado civil en primera instancia. Heredia, marzo dos de mil ochocientos ochenta y nueve.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Secretario.

3.-v.-1.

Citase á todos los interesados que en cualquier concepto lo sean, en los bienes que quedaron por muerte del señor Angel Solís y Herrera, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Jesús de

esta villa, para que dentro del término de noventa días que por auto de esta fecha se les ha señalado, se presenten en esta Alcaldía á legalizar el derecho que tengan, bajo los apercibimientos del artículo quinientos sesenta y uno del Código de Procedimientos Civiles si no lo verifican. También se le dió posesión de su cargo como albacea testamentario en la mortuoria de dicho finado, al señor Sixto Segura y Morales, á las doce del día de hoy.

Alcaldía única.—Santa Bárbara, 4 de marzo de 1889.

RAFAEL ARGÜELLO.

Nicolás Orozco,
Srio.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Jesús Murillo, único apellidado, justificando posesión de la finca siguiente: terreno inculco situado en el centro de esta ciudad en la cuarta manzana al Suroeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, junto con una casa en él ubicada, pared de bahareque, madera redonda y cubierta de teja, constante el terreno como de dos áreas, veintitrés centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y la casa como de cinco metros, diez y seis milímetros de frente, por cinco metros, quinientos setenta y ocho milímetros de fondo, lindante el todo: Norte, calle en medio, propiedad de José Araya; Sur y Oeste, propiedad de Juan M^a Arias; y Este, terreno de Guadalupe Garro: adquirida por herencia de su padre Nicolás Mora, y la estima en treinta y cinco pesos. Y se publica este edicto citando á los que crean tener derecho á la finca referida, para que se presenten á justificarlo en el término de 30 días que al efecto se les señala.

Juzgado 2º constitucional de Alajuela.—27 de febrero de 1889.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano,
Secretario.

3-2

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Diego Alvarado y Paniagua, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de San Ramón, denunciando cincuenta hectáreas de terreno baldío, situado en el barrio de San Rafael de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo, división común de la provincia de Alajuela; distrito cuarto, cantón tercero escolar de la misma; bajo los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de don Felipe Rodríguez; por el Sur, forma al vértice de un triángulo, mojón de los terrenos de don Antonio Jurado y terrenos de vecinos de Santiago de Atenas; por el Este, con propiedad del vecindario de Atenas; y al Oeste, con terrenos que fueron del mismo señor Jurado y hoy de don J. Santos Sanchez.—Manifiesta el denunciante, que el terreno descrito forma un triángulo que quedó en medio, al practicar las medidas de los terrenos citados, que pertenecen á los vecinos de Santiago de Atenas y á don Antonio Jurado.—Se publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,
Prosecretario.

3 v. 3.

A quienes interese se hace saber: que en esta fecha se ha presentado en este despacho la señora Lorenza Fallas y López, mayor de 40 años, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Juan de Dios de esta villa, quien ha solicitado información para la inscripción de un terreno cultivado de café y caña de azúcar, sito en San Juan de Dios de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, constante de doce áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y cincuenta y un decímetros cuadrados, poco más ó menos, y lindante: Norte, con propiedad de Inocencia Mora, calle en medio: Sur y Oeste, con propiedad de Faustino Chacón; Este, con ídem de Matías García; no tiene gravámenes, y vale ciento cincuenta pesos; fué adquirido por compra á Casimiro Calderón. Se señalan treinta días para que los que tengan algún derecho en el terreno descrito, se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única.—Desamparados, á primero de marzo de 1889.

A. LÓPEZ.

Juan Rafl. Padilla. Rafael Solano V.
3.-v.-3.

ALFONSO MORA RODRÍGUEZ, Alcalde único de la villa de San Ramón, por ministerio de la ley.

San Ramón á las once de la mañana, día veintisiete de febrero del año de mil ochocientos ochenta y nueve.

Se presentó ante esta Alcaldía la señora Juana Marín Murillo, solicitando información de posesión para título de un terreno, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. El terreno es plano, superficie cuadrada, situado en el barrio de San Juan, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, terreno de Reyes Jiménez; Sur, ídem, de Vicente y Felipa Huertas, calle en medio: Este, ídem de los herederos del finado Ascensión Huertas; y al Oeste, ídem de los herederos del finado Juan Rafael Villalobos, calle que va para la villa del Naranjo, en medio; está libre de gravámenes y fué habido por compra á Mercedes Villalobos y Arias, y vale el terreno descrito anteriormente, doscientos pesos. En consecuencia, llámase por edictos á las personas que pudieran tener derecho al inmueble descrito, señalándoles el término de treinta días para que se apersonen.

Alcaldía única de San Ramón, por ministerio de la ley. San Ramón, febrero 27 de 1889.

ALFONSO MORA.

Juan B. Romero,
Secretario.

3.-v.-2.

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde primero de esta villa.

Por segunda vez se cita y emplaza con el término de noventa días á todas las personas que se crean con algún derecho á los bienes dejados por los cónyuges Faustino Angulo Fernández y Toribia Cortín y Arias, que fueron mayores de edad y de este vecindario, para que se presenten á legalizarlo en el término señalado, el cual comenzó á correr desde el día 27 de enero del corriente año, en que fué publicado el primer edicto.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú, marzo 4 de 1889.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras,
Srio.

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde primero de esta villa.

A quienes interese hago saber: que abierto el juicio de sucesión del señor Félix Jiménez, único apellidado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, cito por segunda vez á todos los herederos, legatarios y acreedores que tengan derechos que deducir en la mortuoria que se ha dado principio, se presenten á deducirlos en el término de noventa días, los que empezaron á correr el 6 de enero del corriente año.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú. Marzo 4 de 1889.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras,
Srio.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del señor Alberto Cedeño Ortega, que fué mayor de edad y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á ejercer el derecho que tengan; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.—El término empezará á correr desde la publicación de este edicto.

Alcaldía tercera de San José, marzo 2 de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

Aquilco Fonseca. Julio Cordero.

Hoy á las ocho de la mañana, tomó posesión de su destino el Secretario interino de este Juzgado, don Frutos Mora Monje, previo el juramento constitucional.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—Marzo 4 de 1889.

PAULINO SOTO.

Francisco Sanabria. José Rafael Ugalde.

RECIMEN MUNICIPAL.

PRONTO SOCORRO.

Se suplica á las Juntas calificadoras de las familias que con motivo de los temblores han quedado sin habitación y sin recursos para reedificar ó refaccionar sus casas, se sirvan dar cuenta cuanto antes de su comisión á la Junta de Socorro de esta provincia, tanto porque hay muchas personas sin hogar, como porque se aproxima el invierno y será mas costosa la reedificación ó reparación de edificios.

Gobernación de San José, Marzo 4 de 1889.

FRCO M. FUENTES.

ANUNCIOS.

Aduana Central.

El lunes 11 del mes en curso, á las 12 del día, se rematarán en la puerta de esta Aduana, los bultos siguientes: L E & H nº 1163, ex R. E.

“Mosselle” de 26 de diciembre de 1888, 1 caja conteniendo sombrillas de seda, averiadas por agua de mar y nº 46, 1 caja fulminantes, ex “San Agustín” de 30 de noviembre próximo pasado. Estas cajas se rematarán á pedimento de sus respectivos dueños para con su producto cubrir el importe de los derechos de importación y muellaje correspondientes.

Administración de la Aduana Central. San José, marzo 6 de 1889.

3 v. 1: J. A. QUIRÓS.

PROGRAMA

de la retreta que se dará esta noche al señor General Presidente de la República.

1º—Overtura de la Italiana en Argel, por Rossini.

2ª—Fantasía de la Opera don Carlos, de Verdi.

3ª—La printemps.—Valse por Paul Duvesnai.

4º—La Rosière.—Srhottisch de St. Waast.

San José, 7 de marzo de 1889.

JOSÉ PERAZA.